ANEXO I A LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 283/2021

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

CONCURSO DE PRECIOS N° 277/2021

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Objeto del llamado.

El presente llamado a Concurso de Precios, tiene por objeto la adquisición de sesenta (60) tóner alternativo para impresoras HP 3015 (modelo 255A/55A), veinticinco (25) tóner alternativo para HP 1102 (modelo 285A) y dieciséis (16) cartuchos (4 juegos) originales para HP chorro de tinta multifunción (modelos 932XL negro - 933XL cian magenta amarillo), solicitados por el Departamento Soporte Técnico de la Administración Tributaria Provincial.

El llamado a Concurso de Precios, la contratación respectiva, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente pliego. Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Provincia del Chaco aprobado por el Dto. 3566/77 (t.v.) ratificado por el Dto. 692/01. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción de la justicia provincial, con renuncia al fuero Federal.

ARTÍCULO 2º: Oferentes.

Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco y siempre que, al momento de la apertura de las ofertas, no se encuentren comprendidos en ninguna de las causales que, conforme al Régimen de Contrataciones vigente, les impida permanecer inscriptos.

ARTÍCULO 3º: Presupuesto oficial.

El monto total estimado para la contratación objeto del presente Concurso de Precios, se ha estimado en Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00).

ARTÍCULO 4º: Pliego.

El pliego deberá adquirirse indefectiblemente en el Departamento Compras de la Administración Tributaria Provincial en el horario de 8:00 a 12:00 hs de lunes a viernes.

El mismo, también, podrá consultarse en la página web del Organismo: www.atp.chaco.gob.ar

COPIA – SOLO LECTURA

ARTÍCULO 5º: Recepción de sobres. Lugar y fecha de apertura.

El día **29 de octubre de 2021, a las 10:00 horas**, en la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, tendrá lugar la apertura de las propuestas del presente Concurso de Precios.

Los sobres se recepcionarán hasta el día **29 de octubre de 2021, a las 09:30** horas en el Dpto. Mesa de Entradas de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 - Resistencia.

ARTÍCULO 6º: Forma de presentación y apertura de las propuestas.

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas en sobre perfectamente cerrado, al lugar y hasta el día y hora indicados en las bases del llamado. Cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles:

Administración Tributaria Provincial Objeto: Adquisición de tóner Concurso de Precios Nº 277/2021 Fecha de Apertura: 29/10/2021 - Hora: 10:00 Hs.

No se admitirá ningún sobre una vez vencida la hora fijada para la apertura del Concurso de Precios. Tampoco serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otros elementos, haberse despachado a tiempo.

El Oferente deberá cotizar, exclusivamente en PESOS y tendrá que consignar el precio unitario y por el total de la oferta, en sobre cerrado.

ARTÍCULO 7º: Requisitos de la propuesta.

Los oferentes deberán cumplimentar con los requisitos de presentación, legales y contables en el siguiente orden:

7.1. Constancia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado actualizado. Únicamente podrán ser oferentes quienes se encuentren inscriptos (o se inscriban ahora) en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

7.2. Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.T.P. según Decreto Provincial Nº 2774/97.

7.3. Certificado de Habilitación Municipal.

COPIA – SOLO LECTURA

7.4. Acreditación de personería: Los señores representantes designados por las firmas oferentes, deberán adjuntar el correspondiente poder vigente que los habilite para intervenir en el presente concurso, certificado por Escribano Público.

7.5. Constancias de inscripción ante la A.F.I.P. donde conste los impuestos en que se haya inscripto.

7.6. Fotocopia de la constancia de inscripción ante la ATP de la Provincia del Chaco.

7.7. Constancia del número de cuenta del Nuevo Banco del Chaco S.A. tal lo previsto por el Decreto 1241/02 del Poder Ejecutivo Provincial.

7.8. Manifestación en carácter de Declaración Jurada de Aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con renuncia expresa al Fuero Federal constituyendo su domicilio legal en la ciudad de Resistencia.

7.9. Declaración Jurada de no ser deudor moroso del Nuevo Banco del Chaco S.A.

7.10. Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimientos de Contrato en ninguna repartición Nacional, Provincial o Municipal.

7.11. Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.

7.12. Declaración Jurada de domicilio.

7.13. Para el caso de empresas unipersonales indicar Razón Social, nombre y apellido del titular, certificado de domicilio expedido por autoridad competente, y para el caso de sociedades fotocopia autenticada del contrato social, acta de designación del Directorio y Poder de quien firma la oferta.

7.14. <u>Propuesta Económica</u>: El oferente deberá realizar la oferta económica, en hoja por separado, con membrete de la empresa, debidamente suscripta y acompañada del presente pliego, también firmado en todas sus hojas. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera. En el costo ofrecido se entenderá incluido el Impuesto al Valor Agregado, como así también todo otro tipo de impuesto, gravámenes y/o gastos que los oferentes deban tributar o afrontar para la prestación del servicio requerido.

7.15. Comprobante original de la Constitución de la Garantía de Oferta, que será del uno por ciento (1,00%) del monto de la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente.

7.16. Se deberá ajuntar documentación en soporte digital en sobre oferta o vía correo electrónico, hasta 24 horas después de realizado el acto de apertura del presente Concurso.

<u>Nota importante</u>: A fin de una ágil individualización de la documentación en el acto de apertura del sobre, el oferente deberá presentar los comprobantes exigidos en el Articulo Nº 7 in-fine, precedente, perfectamente ordenados mediante hojas

COPIA - SOLO LECTURA

separadoras y la descripción de los mismos, y a continuación los documentos que correspondan a cada uno de dichos puntos, separando convenientemente cada punto solicitado, por un índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta.

Iniciado el acto, no se admitirá interrupción alguna, de toda la actuación se dejará constancia en acta, la que será firmada por quién preside la apertura y los proponentes que deseen hacerlo, los proponentes tendrán derecho a sentar en acta las observaciones que fueran precedentes, referidas estrictamente a aspectos del acto de apertura en sí mismo, no pudiendo realizar observaciones a las demás ofertas presentadas, quedando reservado por parte de los Oferentes el proceso de impugnación de ofertas. Finalizado el acto, toda la documentación adquirirá el carácter de RESERVADO.

ARTÍCULO 8º: Aceptación o rechazo de Ofertas.

Es facultativo de la A.T.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las BASES DEL CONCURSO o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal proceder pueda dar derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

a) Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases del Concurso de Precios. -

b) No estén firmadas por él o los proponentes. -

c) Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o no inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Empresa. -

d) Cuando no vengan acompañadas de la garantía de oferta respectiva. -

e) Que sean formuladas por Empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega. -

f) Que tengan enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente. -

g) Cuando no tengan el Sellado de Ley y si el Oferente remitiera valores para que A.T.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.

h) Cuándo no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación. -

i) Todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera. -

j) Cuando no se presente el Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.T.P. -CHACO s/DECRETO N°2774/97.-

COPIA – SOLO LECTURA

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía de la oferta presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte (20%) por ciento del importe correcto. No obstante, esta diferencia deberá ser cubierta en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de A.T.P.

El resto de la documentación mencionada en los Artículos precedentes podrá ser subsanada dentro de las setenta y dos (72) horas corridas desde la notificación fehaciente por parte del Servicio Administrativo.

ARTÍCULO 9º: Apoderamiento del firmante.

Las sociedades, cualquiera que sea su forma de constitución jurídica, deberá apoderar suficientemente a quien firme la documentación exigida en este Pliego, acompañando el poder pertinente debidamente certificado y legalizado, del que surja con indudable claridad que el mismo se halla habilitado para obligar a la firma cotizante y también indicar la parte en que tal obligación es otorgada.

ARTÍCULO 10º: Consultas – Pedido de Aclaraciones.

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito o por correo electrónico a las siguiente cuentas: atp.jjpereyra@chaco.gov.ar; mauro_mendoza21@hotmail.com; con copia a: atp.aldesoindre@chaco.gov.ar, hasta tres (3) días corridos previos a la fecha de apertura en el Dpto. Compras de este Organismo.

La A.T.P. en la medida que considere que los puntos objeto de consulta no están suficientemente claros, explícita o implícitamente, evacuará las consultas realizadas mediante la emisión de circulares las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego, hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura del Concurso.

La A.T.P se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación que forma parte del presente Concurso, mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego.

ARTÍCULO 11º: Mantenimiento de oferta.

El proponente se obliga a mantener la Oferta por un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del llamado a Concurso de Precios.

COPIA – SOLO LECTURA

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 12º: Garantías y validez de la Oferta.

Juntamente con la propuesta el Oferente deberá presentar garantía de la oferta, de acuerdo a lo mencionado en el art. 7º. Si el Oferente formulara dos (2) o más propuestas por la totalidad o parte del objeto del Concurso, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

ACLARACIÓN: CUANDO SE PRESENTE COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA UN PAGARE SIN PROTESTO, ESTE DEBERA CUMPLIMENTAR UN TODO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY TARIFARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.-

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la garantía de la oferta se mantendrá hasta tanto se cumplimente en el plazo de entrega y/o respecto de otro requisito establecido en pliego de especificaciones técnicas, dará lugar a que la A.T.P., ejecute sin más trámite la garantía de adjudicación y la reclamación de daños y perjuicios emergentes, y procederá a la inhabilitación y/o suspensión en su carácter de Proveedor en el registro de Proveedores de la Provincia.

ARTÍCULO 13º: Selección de las ofertas, preadjudicación, anuncios e impugnaciones.

La oferta deberá especificar el precio, en pesos, unitario fijo y cierto en números de cada renglón y el total del mismo, también en números. El importe total de la propuesta deberá repetirse en letras al final de toda la cotización. Los precios deberán incluir todos los impuestos, no reconociéndose posteriormente adicionales por ningún concepto.

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán, la calidad, servicios y beneficios ofrecidos y el precio, siendo este último un elemento de ponderación más, no determinante por sí mismo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado, en función del interés general, sujeto a su amplia valoración.

La Comisión de Pre-adjudicación, analizará y evaluará las propuestas expidiéndose sobre su conveniencia y estableciendo un orden de mérito de las que, ajustadas al pliego, resulten ser más convenientes para la Provincia del Chaco.

COPIA – SOLO LECTURA

En caso de empate, podrá solicitar mejora de oferta en plazo que se fije, antes de decidir.

Producida la Pre-adjudicación, esta será anunciada por tres (3) días corridos en dependencias de la Dirección de Administración – Departamento de Compras de este Organismo, a partir del quinto (5°) día hábil de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 14º: Impugnación.

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días corridos a contar desde el vencimiento fijado para los anuncios de pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en la ley, su reglamentación y cláusulas generales y particulares y deberán estar acompañadas de la constancia de un depósito previo, en concepto de garantía de impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente. Caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia.

En cualquier caso, las impugnaciones no darán derecho a paralizar el trámite del Concurso, todas las cuestiones planteadas serán resueltas con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 15: Adjudicación.

Producida la Adjudicación y aprobación del Concurso de Precios a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo comunicará al adjudicatario este hecho mediante Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 16: Forma de pago.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la fecha de factura, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el adjudicatario mantenga en el Nuevo Banco del Chaco, según Decreto Nº 759 de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 17: Retención de Impuestos.

La A.T.P., de acuerdo a lo establecido por normas legales, actúa como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, del I.V.A., aportes y contribuciones a la Seguridad Social y a los Ingresos Brutos.

Los porcentajes y/o montos a considerar para practicar la retención serán los vigentes al momento de liquidar el pago o contratación, el que corresponda. El Adjudicatario deberá demostrar mediante fotocopia o declaración jurada su inscripción en los IMPUESTOS.

COPIA – SOLO LECTURA

Los Adjudicatarios que no estén inscriptos en la A.T.P. CHACO, se verán recargados en el porcentaje de retención, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 18º: Facultades del Organismo.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, la Concurso de Precios podrá dejarse sin efecto, o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, al exclusivo arbitrio de la Provincia del Chaco, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna a favor de los oferentes o eventuales participantes.

ARTÍCULO 19º: Domicilios electrónicos.

Se constituyen domicilios electrónicos a los efectos de realizar él envió de la documentación, solicitada en el **ARTÍCULO 7 – 7.16**: www.atp.chaco.gov.ar / atp.aldesoindre@chaco.gob.ar

COPIA – SOLO LECTURA

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 283/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) CARTUCHOS ALTERNATIVOS PARA IMPRESORA HP 3015 (MODELO 255A/55A), VEINTICINCO (25) CARTUCHOS ALTERNATIVOS PARA HP 1102 (MODELO 285A), DIECISÉIS (16) CARTUCHOS (4 juegos) ORIGINALES PARA HP CHORRO DE TINTA MULTIFUNCIÓN (MODELO 932XL NEGRO – 933 XL CIAN MAGENTA AMARILLO).**

FECHA DE APERTURA: **29 de octubre de 2021 – Hora: 10:00**

LUGAR DE APERTURA: **A.T.P. - Dirección de Administración – 4º Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-.**

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS: **29 de octubre de 2021- Hora: 9:30 hs – A.T.P. -Dpto.Mesa de Entradas – 1er Piso – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco-.**

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**

PLAZO DE LA ENTREGA: **QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS**

LUGAR DE LA ENTREGA: **Av. Las Heras y Juan B. Justo. Resistencia –Chaco.**

RENGLÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
01	Tóner para impresora HP 3015 (modelo 255A/55A)	**60**	**$ 3.520,000**
02	Tóner para impresora HP 1102(modelo 285A)	**25**	**$ 1.180,00**
03	Tóner originales para HP chorro de tinta multifunción (modelo 932 XL negro – 933 XL cian magenta Amarillo) -4 juegos-	**16**	**$ 995,00**
Importa la presente la suma de Pesos:……..			

COPIA – SOLO LECTURA